

**LPO No. 02/25**

**ACLARACIONES**

**SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO-37001  
SISTEMA DE GESTIÓN ANTI-SOBORNO**

*Preguntas de las compañías interesadas.*

Respuestas de la SG/OEA.

**PREGUNTA 1**

*En atención a los requerimientos establecidos para la LPO 02.25 “LPO 02/25 SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO BASADO EN LA ISO 37001”*

*Le agradeceremos nos proporcionen la siguiente información*

*Para el punto I.2.1*

*Puntos 1 y 5*

*1. Registro Civil: Emisión de Actas del Estado Civil. (En 7 ubicaciones geográficas)*

*5. Voto en el exterior (En dos ubicaciones)*

*A) Número de personas involucradas en el proceso directamente que tendrán interacción directa con el sistema de gestión ISO 37001*

*B) Listado de los nombres de las ubicaciones geográficas, cuanto personal de cada ubicación geográfica tendrá interacción con el sistema de gestión ISO 37001*

*C) Número de personas que deberán de ser capacitadas en el sistema de gestión por ubicación geográfica*

*D) Los cursos de capacitación se impartirán de forma centralizada o habrá que capacitar al personal de cada ubicación geográfica independientemente*

*E) Los medios de transporte, y/o gastos de transportación y viáticos que se requieran para la capacitación e implementación de para cada ubicación geográfica deberán de ser incluidos en la propuesta?, en caso de ser afirmativa la respuesta, favor de detallar las ubicaciones de las zonas geográficas*

*F) Cada área geográfica definirá e implementará sus procesos y procedimientos o se definirán e implementaran de manera centralizada*

*Puntos 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12*

*2. Inspectoría*

*3. Emisión de Cédulas de Identidad*

*4. Registro Electoral*

6. Contrataciones y Adquisiciones
7. Inscripción de Organizaciones Políticas y Candidatos
8. Emisión del Voto
9. Conteo de Votos y Declaración de Resultados
10. Tecnología
11. Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas
12. Gestión de Recursos Humanos

*Página 3*

*A) Número de personas involucradas en el proceso directamente que tendrá interacción directa con el sistema de gestión ISO 37001*

*B) Número de personas que deberán de ser capacitadas en el sistema de gestión*

*C) Los cursos de capacitación se impartirán de forma centralizada o habrá que capacitar al personal de cada proceso listado*

*D) Los medios de transporte, y/o gastos de transportación y viáticos que se requieran para la capacitación e implementación para cada proceso en caso de que se requiera deberán de ser incluidos en la propuesta?, en caso de ser afirmativa la respuesta, favor de detallar las ubicaciones de las zonas geográficas en donde se realiza cada proceso*

#### Respuestas de la SG/OEA:

Respuestas para el punto I.2.1

Puntos 1 y 5:

- A) No se cuenta con el número exacto de personas que tendrán interacción directa con el sistema de gestión ISO 37001, pero se estima alrededor de 100.
- B) Las ubicaciones geográficas serán determinadas por el beneficiario del proyecto.
- C) Se debe estimar que se deberá capacitar a alrededor de 100 personas
- D) Depende de la propuesta del oferente.
- E) Los costos de transporte a localidades en el interior serán cubiertos por el beneficiario. Sin embargo, el beneficiario no cubrirá los costos de alimentación del equipo consultor.
- F) Cada proceso y procedimiento, siendo el mismo para todas las oficinas, deberá definirse e implementarse de manera centralizada, a menos que exista algún caso particular de excepción.

Para puntos 2,3,4,6,7, 8,9,10,11 y 12:

- A) No se cuenta con el número exacto de personas que tendrán interacción directa con el sistema de gestión ISO 37001, pero se estima alrededor de 150.
- B) Todas las que interactúen con los procesos 2 al 12.
- C) Depende de la propuesta del oferente.
- D) Los costos de transporte a localidades en el interior serán cubiertos por el beneficiario. Sin embargo, el beneficiario no cubrirá los costos de alimentación del equipo consultor.

## **PREGUNTA 2**

*Para el punto I.2.2*

*ETAPA 2: REVISIÓN Y ANÁLISIS DE DOCUMENTADOS*

*A) La organización en la que se implementará el ISO 37001, se encuentra certificada en algún otro sistema de gestión?, en caso de que la respuesta sea SI, favor de proporcionar la siguiente información*

*a) estándares, alcances y ubicaciones certificadas*

*b) Procesos certificados*

*c) El estándar ISO 37001 se gestionará como un sistema de gestión integrado o será gestionado de forma independiente?*

*d) Se deberá de incorporar la información necesaria para darle cumplimiento al estándar de gestión ISO 37001 al sistema de gestión documental existente?*

*e) El proceso de auditorías internas se incorporará al sistema de gestión documental existente?*

*f) El proceso de revisión por la dirección se incorporará al sistema de gestión documental existente?*

*g) Los mecanismos de gestión de utilizados por el sistema de gestión implementado deberán ser los mismos que se utilicen para el ISO 37001?*

*En caso contrario, sólo mencionar que no aplica.*

*B) Se requiere que se realice lo siguiente:*

*Revisar y actualizar la documentación que exista o haya sido generada dentro por la institución para asegurar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO 37001. ¿Puede compartir cuál es el estatus de la implementación de ISO norma 37001?*

### Respuestas de la SG/OEA:

A) La organización se encuentra certificada en algún otro sistema de gestión?

a) Si, en ISO 9001, 54001, 27001 y 22301. El alcance cubre los procesos electorales claves establecidos en la 54001 a nivel sede central.

b) 7 procesos claves de la ISO 54001.

c) Se gestionará como parte de un sistema integrado.

d) Se evaluará la propuesta del oferente sobre este tema

e) Se evaluará la propuesta del oferente sobre este tema

f) Se evaluará la propuesta del oferente sobre este tema

g) Se evaluará la propuesta del oferente sobre este tema

B) Revisar la documentación generada para asegurar el cumplimiento de la norma ISO 37001.

La norma 37001 no se encuentra en proceso de implementación.

### **PREGUNTA 3**

#### *Etapa 3: Capacitación y Sensibilización*

*Cuál es el número total de personas a ser capacitadas por procesos y ubicación geográfica*

*Para el punto II.1 Calendarios de pagos*

- a) Cuál será el proceso para saldar los avances del proyecto en caso de que el donante retire los fondos*
- b) Cuál es el tiempo máximo que la OEA retienda el pago de los servicios generados en caso de que el donante retrase los pagos.*
- c) Cuál es el tiempo de pago que tomará la OEA una vez aceptados los entregables.*
- d) La OEA requiere que los consultores, incluyendo su coordinador, deberán residir en el país **al menos por 16 meses**, sin embargo, en el punto I.3 Tiempos máximos de la consultoría la OEA indica que la consultoría se deberá llevar a cabo en un período máximo de 18 meses. Por lo anterior, la OEA está fijando el proyecto a una duración de 16 meses?*
- e) La OEA requiere que los consultores, incluyendo su coordinador, deberán residir en el país **al menos por 16 meses**, lo anterior significa una restricción permanente de viaje por 16 meses?*
- f) ¿Qué sucederá si el proyecto se concluye completamente antes de los 16 meses?*
- g) Cuál es el país sede y la ciudad en donde deberán de residir los integrantes del equipo consultor?*
- h) Al equipo consultor se le proporcionará transporte local por parte de la organización receptora de los servicios?*
- i) La organización receptora ya tiene un equipo de trabajo con competencias desarrolladas para la gestión del proyecto y la norma ISO 37001?*
- j) Dentro de los términos de referencia no se incluye algún punto referente a los pagos por retrasos o retrabajos generados por causas ajenas a la casa consultora. Como lo pueden ser: Falta de Involucramientos, Falta de Motivación, Cambios en la Priorización del Proyecto, Rotación de Personal, Falta de Recursos Humanos, de la organización receptora del proyecto. Puede detallar cuál será el proceso que se seguirá para estos casos.*
- k) La OEA establece lo siguiente “El 20% final está sujeto al logro de la certificación de la institución bajo los estándares ISO”, cuáles son los estándares a los que se refiere?*

#### Respuestas de la SG/OEA:

- a) Todos los pagos se hacen contra entregables. Si el donante retira los fondos la compañía habrá recibido los pagos por los entregables enviados al momento.
- b) La OEA comienza la ejecución una vez que el donante deposite los fondos necesarios para iniciar las labores.
- c) 10 días laborables
- d) La OEA entiende que el proyecto tomará 16 meses en completarse. Se espera que no se extienda más de 18 meses.
- e) El coordinador debe residir los 16 meses en el país, y en caso de que deba viajar por pocos días, debe dejar a un subcoordinador de encargado.

- f) Se deberían enviar todos los entregables antes del período de los 16 meses, y se pagaría contra los entregables en el tiempo que corresponda.
- g) Por cuestiones de transparencia y solicitud expresa tanto del beneficiario como del área técnica, la SG/OEA se reserva el derecho de no hacer público el nombre del país.
- h) El equipo consultor debe contar con movilidad propia para desplazarse entre su lugar de residencia y la institución beneficiaria.
- i) No.
- j) No existe proceso para atender estos casos.
- k) ISO 37001.

#### **PREGUNTA 4**

*En relación a lo indicado en el **Anexo A, Términos de referencia, Literal II.1 de Calendarios de pagos, pagina 5**, específicamente la disposición que establece lo siguiente: “El pago del 60% será dividido en pagos mensuales iguales contra la presentación de entregables establecidos y aprobados en el cronograma de implementación.” Al respecto, agradecemos su confirmación si dicho esquema implica la realización de nueve **(09) pagos** (uno por cada entregable) o **dieciocho (18) pagos mensuales** (correspondientes a la duración total del servicio). En caso sean 18 pagos, precisar contra que entregable se realizará el pago.*

#### Respuestas de la SG/OEA:

Los pagos serán mensuales y contra la presentación de los entregables. El cronograma que presente el oferente deberá determinar la fecha en que se puedan presentar los entregables. Puede darse el caso que hay entregables que toman dos o tres meses. En estos casos el pago se procesa al recibirse y aprobarse el entregable.

#### **PREGUNTA 5**

*En relación a lo indicado en el **Anexo A, Términos de referencia, Literal II.1 de Calendarios de pagos, pagina 5**, específicamente la disposición que establece lo siguiente: “El 20% final está sujeto al logro de la certificación de la institución bajo los estándares ISO.” Al respecto, solicitamos precisiones sobre la etapa en la que se realizará dicha certificación. En particular, agradeceremos su confirmación respecto al tiempo estimado en el que la entidad tiene planeado llevar a cabo este proceso de certificación una vez finalizados los **dieciocho (18) meses** de ejecución del servicio.*

#### Respuestas de la SG/OEA:

Una vez culminado el proceso de implementación de 18 meses, la institución beneficiaria seleccionará a la empresa certificadora. El proceso podría tomar aproximadamente entre 3 a 4 meses adicionales.

## **PREGUNTA 6**

*En relación a lo indicado en el **Anexo A, Términos de referencia, Literal II.1 de Calendarios de pagos, pagina 5**, específicamente la disposición que establece lo siguiente: “Todos los pagos están sujetos a la recepción de fondos por parte del donante para implementar el proyecto.” En particular, agradecemos su confirmación respecto al **plazo máximo estimado** en que podrían recibirse los fondos tras el cumplimiento por parte de XXX de los requisitos para un hito de pago.*

Respuestas de la SG/OEA:

El proyecto iniciará su ejecución una vez que el donante haga efectiva su contribución a la SG-OEA.

## **PREGUNTA 7**

*En relación a lo indicado en el **Anexo A, Términos de referencia, Literal II.1 de Calendarios de pagos, pagina 5**, específicamente la disposición que establece lo siguiente: “El contratista se compromete a utilizar el formato de contrato por resultado estándar utilizado por la OEA.” Se consulta, si es posible remitirnos una copia del formato de contrato en mención para su revisión por parte de nuestra área legal, dado que su contenido podría irrogar **gastos administrativos o costos adicionales** que impactarán en la cotización del servicio.*

Respuestas de la SG/OEA:

Por favor encontrar modelo de contrato adjunto a este documento.

## **PREGUNTA 8**

*En relación a lo indicado en el **Anexo A, Términos de referencia, Literal II.1 de Calendarios de pagos, página 5**, específicamente la disposición que establece lo siguiente: “Los consultores, incluyendo su coordinador, deberán residir en el país al menos por 16 meses del total de la consultoría.” Agradecemos su confirmación respecto a si es posible incluir consultores **para realizar actividades específicas** (que serán definidas en la cotización) y que no requieran permanecer 16 meses para residir en el país, tales como: capacitaciones, evaluación de riesgos y otras actividades que se definan por el gerente del proyecto, en coordinación con la OEA.*

Respuestas de la SG/OEA:

En caso que el oferente considere que dentro del equipo necesitará consultores de corto plazo, deberá indicarlo, haciendo alusión al tiempo que el consultor permanecerá en el país beneficiario.

### **PREGUNTA 9**

*En relación a lo indicado en el **Anexo A, Términos de referencia, Literal III. ENTREGABLES, página 8**, específicamente la disposición que establece lo siguiente: “En caso de que la contraparte no provea observación alguna, habiéndose realizado el correspondiente seguimiento, se considerará aceptado el entregable, a partir del día 6.” Solicitamos su confirmación sobre si dicho plazo, y en general cualquier otro plazo indicado en los documentos que conforman la LPO y sus anexos, se deben considerar como **días hábiles (laborables) o días calendario**.*

Respuestas de la SG/OEA:

Se deben considerar como días hábiles laborales.

### **PREGUNTA 10**

*En relación a lo indicado en el **Anexo B, Términos y condiciones contractuales, punto 10, página 2**, específicamente la disposición que establece lo siguiente: “El Contratista declara que la realización del Trabajo no está infringiendo las leyes de inmigración aplicables y que no empleará a ninguna persona para cumplir el presente Contrato si tal empleo constituye una infracción de esas leyes.” Solicitamos su confirmación respecto a si es necesario contar con **algún tipo de visa de trabajo** para ciudadanos peruanos en el país donde se prestará el servicio. En algunos países la visa de trabajo se extiende solo para personas naturales que tienen un contrato de trabajo emitido en el país donde se ejecutara el trabajo. En caso se requiera visa de trabajo se debe tener en cuenta que KM CORP deberá habilitar operación en el país de destino del servicio y que una vez que esté habilitada esta operación recién se podría generar los documentos que son necesarios presentar como sustento a la embajada del país donde se prestará el servicio para obtener las visas de trabajo para los consultores que realicen actividades de trabajo presenciales en el citado país. Se debe considerar que la consultoría no podrá iniciar hasta que el personal tenga las visas de trabajo, de ser requeridas. Asimismo, confirmar si en el país donde se prestará el servicio existe la visa denominada **nómada digital**.*

Respuestas de la SG/OEA:

Desconocemos si en el país existe la visa **nómada digital**. Los permisos de trabajo, de ser necesarios, serán gestionadas por la institución beneficiaria.

### **PREGUNTA 11**

*En relación a lo indicado en el **Anexo B, Términos y condiciones contractuales, punto 13, página 2**, específicamente la disposición que establece lo siguiente: “Durante la vigencia del presente Contrato, el Contratista no podrá realizar ninguna actividad que sea incompatible con el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.”*

*Al respecto, solicitamos precisiones sobre qué actividades específicas se considerarían **incompatibles**, además de aquellas que constituyen **prácticas no éticas**.*

Respuestas de la SG/OEA:

El contratista deberá estar abocado a las labores de implementación del proyecto y no tener actividades que pudieran representar un conflicto de interés con el mismo.

**PREGUNTA 12**

*En relación a lo indicado en el **Anexo A, Términos de referencia, Literal I.5 Enfoque metodológico, página 4**, específicamente la disposición que establece lo siguiente: “La consultora deberá especificar el marco de referencia y metodológico a utilizar para lograr los resultados esperados de la consultoría, (...).” Al respecto, y considerando que normalmente las consultoras que desarrollan la implementación de la norma ISO 37001, tienen en cuenta las leyes y regulaciones referidas a la lucha contra la corrupción, fraude y otros delitos, solicitamos que nos confirmen si en el país donde se realizará el servicio existen normativas nacionales que aborden estos temas.*

Respuestas de la SG/OEA:

El contratista deberá indagar sobre el marco jurídico que regula la lucha contra la corrupción y otros delitos en el país.

**PREGUNTA 13**

*En relación a lo indicado en el **Anexo A, Términos de referencia, Literal II.3 Equipo de Trabajo, página 6**, específicamente la disposición que establece lo siguiente: “La consultoría dedicará las horas necesarias para llevar adelante las diferentes actividades del proyecto, sujetándose a los horarios y tiempos establecidos por la organización donde se realizará la consultoría.” Al respecto, se consulta, sobre el horario de labores en la entidad en la cual se prestará el servicio e indicar si el horario de labores coincide con el uso de horario de labores en Perú. GMT-5.*

Respuestas de la SG/OEA:

La entidad beneficiaria opera entre las 8 a.m y las 5 p.m EST.

**PREGUNTA 14**

*En relación a lo indicado en el **Anexo A, Términos de referencia, Literal I.4 Sede de la Consultoría, página 4**, específicamente la disposición que establece lo siguiente: “El proyecto se llevará a cabo en su totalidad de forma predominantemente presencial en una capital de país, y en dependencias ubicadas en el interior.” Al respecto, se indica que, luego de hacer*

*una exhaustiva revisión de los costos incurridos para la realización del servicio, se ha identificado costos recurrentes que influyen directamente al precio de la oferta, tales como: gastos de alojamientos, viáticos, gastos incurridos para el traslado de las operaciones de XXX al país donde se prestará el servicio, seguros de viaje, transporte aéreo, trámites de visas y sus renovaciones. En este sentido, estos gastos identificados aumentan el precio de la propuesta económica, debido a que el servicio está orientado específicamente a ser realizado de manera presencial. En adición, se ha identificado un riesgo con relación al traslado de operaciones de XXX al país donde se realizará el servicio, debido a que, desconocemos cuánto tiempo llevará aperturar una filial de XXX en el país, puesto que no conocemos los requisitos que eventualmente se van a requerir. Por tal motivo, se solicita considerar que la prestación del servicio sea fundamentalmente remota, sin perjuicio de que ciertas actividades, determinadas por el gerente del proyecto, en coordinación con la OEA, se puedan realizar de manera presencial, con la finalidad de evitar que la propuesta económica no se vea afectada por estos conceptos y que el inicio del servicio pueda ocurrir a la brevedad posible, sin tener que aperturar una operación en el país de destino del servicio.*

Respuestas de la SG/OEA:

No se considera necesario que ninguna compañía establezca una filial en el país beneficiario. Se reitera que los servicios deben ser provistos in situ y no pueden gestionarse de forma remota.

**PREGUNTA 15**

*En relación a lo indicado en el **Anexo A, Términos de referencia, Literal I.4 Sede de la Consultoría, página 4**, específicamente la disposición que establece lo siguiente: “El proyecto se llevará a cabo en su totalidad de forma predominantemente presencial en una capital de país, y en dependencias ubicadas en el interior.” Al respecto, se solicita precisar, cuantas ciudades se van a visitar y si se ha determinado un número mínimo de visitas a estas ciudades, por ejemplo, una o dos visitas a cada ciudad durante todo el proyecto.*

Respuestas de la SG/OEA:

Se visitarán 7 ciudades y el número mínimos de visitas y días será determinado por el oferente.

**PREGUNTA 16**

*En relación a lo indicado en el **Anexo A, Términos de referencia, Literal III. Entregables, página 6**, referido a **Aceptación de los Entregables**, específicamente la disposición que establece lo siguiente: “Para determinar la finalización de los entregables la consultora enviará una notificación a la contraparte líder del proyecto.” Al respecto, se consulta sobre el medio de presentación de los entregables y si estos se presentan de manera física, precisar la sede o las instalaciones donde se realizará la presentación del entregable,*

*y si es de manera digital, precisar la plataforma tecnológica a través de la cual se va a remitir el entregable.*

Respuestas de la SG/OEA:

Todos los entregables son enviados en formato digital. La plataforma y demás datos serán determinados en el Contrato por Resultado del oferente ganador.

**PREGUNTA 17**

*En relación a lo indicado en el **Llamado a presentación de propuestas (LPO), Literal 6.13 Adjudicación, página 14**, específicamente la disposición que establece lo siguiente: “6.13.4 La SG/OEA se reserva el derecho de adjudicar el contrato a múltiples oferentes en lugar de a un solo oferente.” Al respecto, se consulta si en caso que la OEA decida trabajar con varios oferentes, cuál sería el canal de coordinación que va a utilizar la OEA. Es decir, como se definirá que actividad hace cada oferente y cómo se determinará al líder del servicio.*

Respuestas de la SG/OEA:

La SG/OEA se reserva el derecho de adjudicación; sin embargo, el proyecto está diseñado para un solo adjudicatario.

**PREGUNTA 18**

*En relación a lo indicado en el **Llamado a presentación de propuestas (LPO), Literal 5.1 Propuesta Técnica, página 5**, referido a **Documentos relacionados con el personal del oferente** específicamente la disposición que establece lo siguiente: “Se requieren habilidades profesionales y experiencia previa del equipo técnico (mínimo 8 personas) a ser asignados al Proyecto.” No obstante, este enunciado aparentemente difiere a lo indicado en el **Anexo A de TDR, Literal II.3 Equipo de Trabajo, pagina 5**, donde se menciona que: “La consultora deberá determinar el número y tipo de consultores que se requieran y describir el rol que cada uno tendrá en el marco de la ejecución del proyecto (..). Sobre ello, solicitamos su confirmación respecto a si el equipo de trabajo **puede ser menor a ocho (08) personas**, en función a la evaluación de XXX sobre las necesidades del proyecto.*

Respuestas de la SG/OEA:

En conocimiento del alcance y dimensión del proyecto se considera que el equipo consultor debe contar con un mínimo de 8 personas.

**PREGUNTA 19**

*En relación a lo indicado en el **Llamado a presentación de propuestas (LPO), Literal 5.1***

**Propuesta Técnica, página 5, referido a Documentos relacionados con el personal del oferente** específicamente la disposición que establece lo siguiente: “El Gerente del Proyecto debe tener al menos 10 años de experiencia en el trabajo con normas ISO y ser instructor certificado en las normas ISO 9001, ISO 37001 (...).” Al respecto, debido a que en la práctica de la consultoría de implementación de sistemas de gestión antisoborno, es el **implementador líder y/o auditor líder ISO 37001, ISO 9001**, quienes cumplen la función de realizar las capacitaciones a los diferentes clientes, como parte de dicha implementación de la norma o de algún componente de Gestión de Riesgos, solicitamos su confirmación si en lugar del requisito de instructor certificado, ese posible que se solicite que el Gerente del Proyecto tenga la certificación de implementador líder ISO 37001 o ISO 9001; y auditor líder en ISO 37001 o ISO 9001, o alternativamente, considerar la certificación de Master en ISO 37001 como equivalente para cumplir con este requisito de ser auditor líder e implementador líder como calificación para ser gerente de proyecto.

Respuestas de la SG/OEA:

Se agradece que se incluyan todos las calificaciones de todo el personal del equipo consultor para poder realizar una evaluación sobre el recurso humano en general.

#### **PREGUNTA 20**

En relación a lo indicado en el **Llamado a presentación de propuestas (LPO), Literal 5.3 Documentación Legal, página 5**, específicamente la disposición que establece lo siguiente: “a) Copia del certificado de incorporación del oferente emitido por la autoridad competente de su país.” Se solicita confirmar que este certificado sea, para el caso de empresas ubicadas en la República del XXX, el del Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Respuestas de la SG/OEA:

Deben presentar el documento correspondiente a la jurisdicción en la cual se constituyó/incorporación la compañía.

#### **PREGUNTA 21**

En relación a lo indicado en el **Llamado a presentación de propuestas (LPO), Literal 5.3 Documentación Legal, página 6**, específicamente la disposición que establece lo siguiente: “c) Copia de las licencias y certificaciones del oferente en la jurisdicción correspondiente (si así lo requiere la ley del lugar de destino donde se prestará el servicio).” Se consulta, cuáles son las licencias y certificaciones en el lugar donde se prestará el servicio, dado que este concepto podría generar impactos directo en la cotización y en los tiempos necesarios para la obtención de dichas licencias y certificaciones.

Respuestas de la SG/OEA:

Si el país destinatario exige algún tipo de permiso de trabajo, éstos serán gestionados por la institución beneficiaria.

#### **PREGUNTA 22**

*En relación a lo indicado en el **Llamado a presentación de propuestas (LPO), Literal 5.3 Documentación Legal, página 6**, específicamente la disposición que establece lo siguiente: “d) Una copia del formulario W-9 para empresas de Estados Unidos y el número de identificación de empleador para empresas fuera de Estados Unidos. Se solicita la confirmación si, en el caso de empresas XXX, se trata del número del Registro Único de Contribuyente (RUC).*

#### **Respuestas de la SG/OEA:**

Deben presentar el documento fiscal/financiero correspondiente a la jurisdicción en la cual se constituyó/incorporación la compañía.

#### **PREGUNTA 23**

*En relación a lo indicado en el **Llamado a presentación de propuestas (LPO), Literal 6.13 Adjudicación, página 14**, específicamente la disposición que establece lo siguiente: “6.13.8 La SG/OEA celebrará un contrato con el Oferente seleccionado. El contrato tendrá una duración aproximada de dieciséis (18) meses. Se solicita se aclare esta contradicción, indicando cuál es el plazo de duración del servicio, el que se entendería, o 16 o 18 meses.*

#### **Respuestas de la SG/OEA:**

El plazo máximo es de 18 meses y se espera que la consultoría se haga en 16 meses.

#### **PREGUNTA 24**

*En relación a lo indicado en el **Llamado a presentación de propuestas (LPO), Literal 8.1 Confidencialidad y privacidad, página 16**, específicamente la disposición que establece lo siguiente: “8.3.3 Período de confidencialidad: Las obligaciones bajo el párrafo anterior, continuarán, a pesar de la expiración o terminación de este Contrato.” Al respecto, se consulta, que debido a que existen costos asociados a la gestión de la confidencialidad, cuál es el plazo estimado para mantener esta confidencialidad.*

#### **Respuestas de la SG/OEA:**

No debiera haber ningún costo asociado al mantenimiento de la confidencialidad de la información. La información será confidencial aun cuando culmine el contrato.

## **PREGUNTA 25**

*“...De acuerdo con el llamado a participar en la “LPO 02/25 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO-37001 SISTEMA DE GESTIÓN ANTI-SOBORNO”, y estando dentro del plazo para solicitar aclaraciones, muy atentamente formulamos las siguientes solicitudes de aclaración: PRIMERA Señala el anexo A del LPO 02/25, al punto 1.2.1., que: “Los procesos propuestos a ser incluidos en el alcance del Sistema de Gestión Antisoborno, son los siguientes: 1. Registro Civil: Emisión de Actas del Estado Civil. (En 7 ubicaciones geográficas) 2. Inspectoría 3. Emisión de Cédulas de Identidad 4. Registro Electoral 5. Voto en el exterior (En dos ubicaciones) 6. Contrataciones y Adquisiciones 7. Inscripción de Organizaciones Políticas y Candidatos 8. Emisión del Voto 9. Conteo de Votos y Declaración de Resultados 10. Tecnología 11. Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas 12. Gestión de Recursos Humanos”. Solicitud de aclaración: 1. Favor indicar la localidad o ubicación de las sedes o lugares en donde se encuentran las áreas, procesos o direcciones indicadas en los anteriores numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, del punto 1.2.1 del Anexo A, con el objeto de poder realizar apropiadamente el plan de trabajo y las propuestas técnicas y económicas requeridas. SEGUNDO. Señala el anexo A del LPO 02/25, al punto 1.4., denominado Sede de la Consultoría, que “el proyecto se llevará a cabo en su totalidad de forma predominantemente presencial en una capital de país, y en dependencias ubicadas en el interior”. Favor aclarar: 2. Nombre de la capital de país del proyecto. 3. Nombre del país en donde se ejecutará el proyecto. Sin más a que hacer referencia y agradeciendo la invitación realizada...”*

### Respuestas de la SG/OEA:

Todos los procesos se encuentran en la sede Central, sin embargo, en el caso de Registro Civil (7 sitios) y Voto en el exterior (2 sitios) hay sedes adicionales que aún no han sido definidos a priori.

## **PREGUNTA 26**

*En el documento “Llamado a presentación de ofertas” en el numeral 5.1 en el literal c se indica lo siguiente: Un mínimo de tres referencias de clientes del oferente a los que se les presentaron servicios similares o relevantes durante los últimos 3 años. Estas referencias deben incluir: el nombre del cliente, persona de contacto, número de teléfono y dirección de correo electrónico, y una descripción del trabajo realizado y la duración del Proyecto.*

*Podemos incluir referencias relevantes de organismos electorales sobre ISO 37001 aunque haya sido prestado este servicio en un periodo mayor a los 3 años anteriores. Toda vez que es la misma norma ISO en actividades similares. Se solicita ampliar el período a 7 años, toda vez que la Norma ISO 37001 se encuentra vigente desde el año 2016.*

### Respuestas de la SG/OEA:

Se amplía a máximo un periodo de 5 años.

### **PREGUNTA 27**

*En el documento "Llamado a presentación de ofertas" en el numeral 5.1 en el literal f. se indica lo siguiente: El currículum del personal profesional principal que será asignado a este proyecto como "Gerente de Proyecto", y dos resúmenes concisos pero descriptivos de la experiencia previa de esta persona en la implementación de la ISO 37001. Por favor explicar si con dos resúmenes concisos, se refiere a dos experiencias relevantes de proyectos de implementación de la ISO 37001.*

#### Respuestas de la SG/OEA:

Correcto.

### **PREGUNTA 28**

*En el documento "Llamado a presentación de ofertas" en el numeral 5.1 en el literal f. (...) **Se requieren habilidades profesionales y experiencia previa del equipo técnico (mínimo 8 personas)** sin embargo en el Documento Anexo A – Términos de Referencia numeral II.3. Equipo de trabajo se indica: La consultora deberá determinar el número y tipo de consultores que se requieran y describir el rol que cada uno tendrá (...).*

*Por favor comentar el requerimiento sobre el equipo de trabajo y su composición. Confirmar si efectivamente deben ser mínimo 8 personas y si dentro de esta cantidad se cuenta al Gerente del Proyecto y al coordinador.*

#### Respuestas de la SG/OEA:

Efectivamente se requiere de un mínimo de 8 personas.

### **PREGUNTA 29**

*En el documento "Llamado a presentación de ofertas" en el numeral 5.3 en el literal c se indica lo siguiente: "Copia de las licencias certificaciones del oferente en la jurisdicción correspondiente (si así lo requiere la ley del lugar de destino donde se prestará el servicio)".*

*Por favor indicar a qué licencias y certificaciones se refiere para el caso de este servicio "Consultoría ISO 37001" es para la empresa o para el personal que participará en el servicio, si se ejecuta con personal extranjero necesitaran tener visas de trabajo? De ser así, se tendrá algún tiempo previsto para la gestión de estas autorizaciones.*

#### Respuestas de la SG/OEA:

Deberán adjuntarse las certificaciones y licencias de todos los integrantes que se postulen como parte del equipo. Las visas a personal extranjero serán gestionadas por la entidad beneficiaria.

### **PREGUNTA 30**

*En el documento " Anexo A – Términos de Referencia" en el numeral 1.2.1 Alcance del Servicio se enuncian los procesos:*

- 1. Registro Civil: Emisión de actas de estado civil (en 07 ubicaciones geográficas)*
- 2. Voto en el Exterior: (En 2 ubicaciones)*

*Con fines de poder calcular los gastos logísticos de las diversas etapas de consultoría por favor indicar los lugares para las 7 ubicaciones geográficas para el proceso del Registro Civil y las dos ubicaciones para el proceso de Voto en el Exterior. Asimismo, precisar si los otros procesos se ejecutan todos en una misma sede, indicar las direcciones de cada sede.*

#### Respuestas de la SG/OEA:

1. Aún no se han definido las localidades.

Asimismo, precisar por favor si se podrán realizar actividades remotas como capacitaciones, auditorias o sensibilizaciones en estas sedes.

2. Deseamos que todas las actividades se realizan in situ.

Por favor solicitamos indicaciones en caso de que se tengan expectativas específicas.

### **PREGUNTA 31**

*En el documento " Anexo A – Términos de Referencia" en el numeral II.1. Calendario de pagos, segundo párrafo se indica: Los consultores deben residir en el país al menos por 16 meses del total de la consultoría.*

*De la lectura encontramos que se requiere que el equipo cuente con un Gerente de Proyectos, un Coordinador del Proyecto (¿este se refiere a un coordinador de supervisión de la implementación, coordinación de actividades del equipo en campo?). ¿Estos dos roles pueden ejecutar servicios de manera híbrida y con un plan de viajes? ¿Se pueden determinar roles diferentes como por ejemplo expertos técnicos y estos pueden realizar actividades híbridas?*

#### Respuestas de la SG/OEA:

El oferente deberá determinar los roles de cada uno de los miembros del equipo consultor. Al menos debe haber un gerente y un coordinador de supervisión. Ambos deben estar en el campo.

### **PREGUNTA 32**

*En el documento " Anexo A – Términos de Referencia" en el numeral II.1. Calendario de pagos, cuarto párrafo se indica: Todos los pagos están sujetos a la recepción de fondos por parte del donante para implementar el proyecto.*

*¿La responsabilidad del pago es de la OEA? Podrían aclarar que se entiende por este párrafo.*

#### Respuestas de la SG/OEA:

El oferente tendrá un contrato con la OEA, y la OEA realizará los pagos.

### **PREGUNTA 33**

*En relación a lo indicado en el Llamado a presentación de propuestas (LPO), Literal 5.4 Documentación Financiera, página 6, específicamente la disposición que establece lo siguiente: "Una copia del último balance general del oferente de 2024 (si se tiene); y copia de los últimos tres (3) estados financieros auditados del oferente, correspondientes a los años 2021, 2022, 2023." Sobre ello, se indica que XXX pertenece a un régimen en el que no existe la obligación de auditar los estados financieros, por tal motivo, XXX no cuenta con estados financieros auditados. Por otro lado deseamos brindar información de contexto de XXX, respecto a que contamos con la certificación en ISO 37001 y como parte de los controles financieros, tanto en la auditoría de certificación como en la auditoría de seguimiento, los auditores no nos han solicitado que implementemos auditoría a los estados financieros. En tal sentido, se consulta si bastaría con que XXX presente los estados financieros (sin auditar) de los años 2021,2022 y 2023.*

#### Respuestas de la SG/OEA:

Pueden presentar los estados sin auditar, y hacer mención a la jurisdicción donde se encuentra constituida la compañía, en la cual no se exige este tipo de requisitos (incluir norma interna si es posible). De igual forma tanto el área técnica como financiera de la SG/OEA, realizarán un análisis detallado de la propuesta que cumpla satisfactoriamente con todos los requisitos del LPO.

No obstante, la autoridad competente para determinar cualquier excepción a los requisitos del LPO, es el Comité de Adquisiciones de Contratos, el cual revisa, aprueba y recomienda la oferta más favorable para la SG/OEA.

Para mayor información pueden consultar los criterios de la adjudicación (Sección 6.9) del LPO.

### **PREGUNTA 34**

En relación a lo indicado en el **Llamado a presentación de propuestas (LPO)**, numeral **5.1, Propuesta técnica, Documentos relacionados con la experiencia del oferente, literal C, página 4**, específicamente la disposición que establece lo siguiente: “Un mínimo de tres (3) referencias de clientes del oferente a los que se les prestaron servicios similares o relevantes durante los últimos tres (3) años. Estas referencias deben incluir: el nombre del cliente, persona de contacto, número de teléfono y dirección de correo electrónico, y una descripción del trabajo realizado y la duración del Proyecto.” Sobre ello, se solicita lo siguiente:

- a. Tomando en cuenta que la norma internacional de la ISO 37001 fue publicada en el año 2016, se solicita confirmar que se aceptarán experiencias de los últimos siete (7) años.
- b. Considerando que los países poseen regulaciones vinculadas a la lucha contra la corrupción y el fraude, que se deben tomar en cuenta cuando se implementa la ISO 37001, se solicita confirmar que se aceptará dentro del ámbito de servicios similares a los siguientes:
  - i. Operación o acompañamiento en la operación del Sistema de Gestión Antisoborno o acompañamiento ISO 37001.
  - ii. Auditoría o auditoría interna al Sistema de Gestión Antisoborno.
  - iii. Implementación de modelo de prevención de delitos, que incluya el delito de corrupción, que a su vez incluye el delito de cohecho (soborno).
  - iv. Gestión o identificación o análisis o evaluación de riesgos de soborno o riesgos de corrupción o riesgos de fraude.
  - v. Gestión o identificación o análisis o evaluación de riesgos de cumplimiento que incluyan riesgos de soborno.
  - vi. Gestión de riesgos, siempre que incluyan riesgos de fraude, corrupción o soborno.
  - vii. Elaboración de documentos de la gestión de riesgos de fraude y realizar la elaboración de las matrices de riesgos de fraude.
  - viii. Servicio de actualización de las matrices de riesgo operacional, fraude, corrupción.
  - ix. Consultoría para la implementación de la norma técnica peruana NTP-ISO 37001 2017 Sistema de Gestión Antisoborno.

#### **Notas importantes:**

- Según la Asociación de Examinadores de Fraude Certificado (ACFE, siglas en inglés) la corrupción se considera un tipo de fraude y el soborno un tipo de corrupción. Ver enlace <https://www.acfe-spain.com/recursos-contra-fraude/que-es-el-fraude/arbol-fraude>
- La NTP-ISO 37001:2017 es la traducción de la versión internacional de la norma ISO 37001:2016 realizada por el INACAL, entidad peruana miembro de ISO.

Respuesta de la SG/OEA:

- A) Se amplia a máximo un periodo de 5 años.
- B) Experiencia certificable en la implementación de la norma ISO 37001.



**SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS  
CONTRATO POR RESULTADOS**

fondos: \_\_\_\_\_ Fuente de financiamiento: [ ] Fondo Regular [ ] Otros  
 fondos \_\_\_\_\_ Fecha reserva de \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_  
 N.º: \_\_\_\_\_ Requisición de CPR \_\_\_\_\_

**Las Partes**, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en lo sucesivo "SG/OEA") y el Contratista Independiente (en lo sucesivo "el Contratista"), se identifican como:

- a. Nombre: \_\_\_\_\_
- b. Dirección: \_\_\_\_\_
- c. Si se trata de una persona jurídica (compañía, sociedad colectiva o sociedad de responsabilidad limitada), nombre y dirección del representante autorizado para recibir notificaciones procesales:
  - i. Nombre: \_\_\_\_\_ ii. Dirección: \_\_\_\_\_

**ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

1. **Producto o servicio:** El Contratista suministrará a la SG/OEA el producto o servicio ("el Trabajo") descrito en los Términos de Referencia adjuntos como anexo I, que forma parte integrante de este Contrato.
  - a. El proyecto para el que se prevé el Trabajo es: \_\_\_\_\_
  - b. El lugar para la entrega o ejecución del Trabajo es: \_\_\_\_\_
  - c. El plazo para la entrega o ejecución del Trabajo es: Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_
2. **Remuneración Total y pagos:** La SG/OEA pagará al Contratista la suma total de \_\_\_\_\_ como pago total ("Remuneración Total") por el Trabajo, pagadera en (tipo de moneda) \_\_\_\_\_

a. El pago de la Remuneración Total se efectuará en las cantidades, fechas estimadas y conforme a los siguientes objetivos cumplidos, a menos que se indique lo contrario en los Términos de Referencia.

	<u>Objetivos cumplidos</u>	<u>Fecha estimada</u>	<u>Cantidad</u>
Primer:	_____	_____	\$ _____
Segundo:	_____	_____	\$ _____
Tercero:	_____	_____	\$ _____
Cuarto:	_____	_____	\$ _____
Quinto:	_____	_____	\$ _____
Sexto:	_____	_____	\$ _____

b. Todos los pagos están sujetos a la presentación por parte del Contratista de comprobantes de la finalización del Trabajo y la certificación por parte del funcionario certificador de la SG/OEA de que el Trabajo es satisfactorio. A efectos de este Contrato, el funcionario certificador de la SG/OEA es:

Nombre: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

La SG/OEA podrá cambiar unilateralmente al funcionario certificador y notificará al Contratista de cualquier cambio.

3. **Términos y condiciones generales:** Las Partes están obligadas por los Términos y Condiciones Generales establecidos en el anexo II, que forma parte integrante del presente Contrato.
4. **Modificación del Contrato:** El presente Contrato podrá ser modificado solamente por escrito firmado por los representantes debidamente autorizados de las Partes, y deberá estar fechado y ser anexado al presente Contrato. Los representantes son:
  - Por la SG/OEA: Nombre: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_
  - Por el Contratista: Nombre: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_
 Cada una de las Partes podrá cambiar su representante debidamente autorizado dando aviso a la otra Parte por medio de una notificación previa por escrito.

**Firmado** por las Partes, o sus representantes debidamente autorizados, según sea el caso, en la fecha y lugar indicados a continuación:

POR LA SG/OEA		POR EL CONTRATISTA	
Firma: _____	Firma: _____	Firma: _____	Firma: _____
Nombre: _____	Nombre: _____	Nombre: _____	Nombre: _____
Cargo: _____	Fecha: _____	Cargo: _____	Fecha: _____
Lugar: _____		Lugar: _____	

**ANEXO I**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA\***

\* Los mismos representantes de las Partes que firmen la primera página de este formulario deben firmar e indicar la fecha al final de cada uno de los anexos.

\*\* El Contratista certifica que ni él, ni sus entidades matrices, ni sus subsidiarias o entidades afiliadas (si las hubiere) están involucrados en ninguna práctica incompatible con las leyes y normas internacionales de derechos humanos que proscriben el trabajo infantil, la explotación sexual y la trata de personas. El Contratista tomará todas las medidas apropiadas para impedir que su personal participe en explotación sexual, trabajo infantil y trata de personas.

POR LA SG/OEA

POR EL CONTRATISTA

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO II**  
**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES**

1. El Contratista no es empleado ni miembro del personal de la SG/OEA y no es acreedor a ninguno de los derechos, prestaciones y emolumentos a los que son acreedores los miembros del personal de la SG/OEA.
2. El Contratista se compromete a desempeñar las funciones de Contratista en virtud del presente Contrato y a regular su conducta conforme a la naturaleza, propósitos e intereses de la SG/OEA. El Contratista deberá realizar el Trabajo de acuerdo con los más altos estándares profesionales y acatará todas las leyes y normas gubernamentales pertinentes.
3. El Contratista asume la plena responsabilidad jurídica del Trabajo, incluso toda responsabilidad por cualquier daño o reclamo dimanante del Trabajo, y está de acuerdo en eximir de toda responsabilidad por tales daños y reclamos a la SG/OEA y los miembros de su personal. El Contratista proporcionará los certificados de cobertura de seguro que la SG/OEA pueda requerir para comprobar su capacidad para cumplir sus obligaciones derivadas del Trabajo.
4. El Contratista no representa legalmente a la SG/OEA, se abstendrá de aparentar que ostenta tal capacidad de representación y no firmará compromisos vinculantes para la SG/OEA.
5. El Contratista no tendrá ningún derecho de título, autoría, patente u otros derechos de propiedad sobre el producto o servicio suministrado en virtud del presente Contrato. Todos esos derechos recaerán en la SG/OEA. Previa solicitud de la SG/OEA, el Contratista asistirá en la obtención de los derechos de propiedad intelectual que dimanen de este Contrato y en la transferencia de tales derechos a la SG/OEA.
6. Toda la información (lo cual incluye archivos, documentos y datos electrónicos, sin importar el medio en que se encuentren) perteneciente a la SG/OEA y utilizada por el Contratista en el cumplimiento de este Contrato será propiedad de la SG/OEA. A menos que se disponga lo contrario en los Términos de Referencia (anexo I), el Contratista no conservará esa información ni copias de ella, después de la fecha de terminación del presente Contrato, y el Contratista no utilizará esa información para ningún otro fin que no sea la realización del Trabajo.
7. El Memorando Administrativo N.º 120, "Information Security Policy" (disponible solo en inglés), y la Orden Ejecutiva N.º 15-02, "Política y sistema de resolución de conflictos para la prevención y eliminación de todas las formas de acoso laboral", se encuentran en <http://www.oas.org/legal/intro.htm>. El Contratista declara que ha leído esos documentos y se compromete a cumplirlos cabalmente.
8. La Remuneración Total pagada al Contratista constituye la totalidad de la retribución por el Trabajo y cubre todos los honorarios, gastos y costos en los que haya incurrido el Contratista en la realización del Trabajo, así como la remuneración directa del Contratista por el Trabajo.
9. En virtud de que el Contratista es un contratista independiente, la SG/OEA no es responsable de proveer seguro social, pagos por accidentes de trabajo, seguro médico, de accidentes y de vida, vacaciones, licencia por enfermedad o cualquier otro emolumento para el Contratista y sus empleados al amparo este Contrato. El Contratista es el único responsable de brindar esas prestaciones, y las Partes han convenido en la Remuneración Total que figura en el presente Contrato para que el Contratista pueda cumplir esa responsabilidad. A petición de la SG/OEA, el Contratista presentará pruebas satisfactorias de las prestaciones sociales y cualquier otra cobertura de seguro que pueda ser necesaria para todos sus empleados o para dichos Contratistas.
10. El Contratista declara que la realización del Trabajo no está infringiendo las leyes de inmigración aplicables y que no empleará a ninguna persona para cumplir el presente Contrato si tal empleo constituye una infracción de esas leyes.
11. A menos que se especifique lo contrario en el presente Contrato, el Contratista será el único responsable de realizar los trámites de viaje, visado o aduanas del Contratista relacionados con el presente Contrato o que sean necesarios para su ejecución, y la SG/OEA no tendrá ninguna responsabilidad de realizar ni procurar dichos trámites.
12. El presente Contrato será nulo y carecerá de fuerza legal en caso de que el Contratista no pueda obtener el visado válido y otros permisos o licencias necesarios para realizar el Trabajo en el país en que deba cumplirse este Contrato.
13. A menos que se especifique lo contrario en el presente Contrato, el Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones relativas al Trabajo de ningún Gobierno ni de ninguna autoridad ajena a la SG/OEA. Durante la vigencia del presente Contrato, el Contratista no podrá realizar ninguna actividad que sea incompatible con el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista deberá observar la máxima discreción en todos los asuntos oficiales de la SG/OEA. El Contratista no podrá comunicar en ningún momento a ninguna otra persona, Gobierno o autoridad ajena a la SG/OEA ninguna información que haya obtenido en virtud de su vinculación con la SG/OEA que

- no sea de conocimiento público, salvo en el transcurso del cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato o mediante autorización por escrito del Secretario General o de la persona que éste designe. El Contratista tampoco podrá utilizar en ningún momento dicha información para provecho personal. Estas obligaciones no se extinguen al terminar el presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones será causa de rescisión del presente Contrato.
14. A menos que se disponga específicamente en el presente Contrato<sup>1</sup>, de conformidad con la regla 5.13.1 del Reglamento de CPR, el Contratista no podrá supervisar directamente a ningún miembro del personal de la SG/OEA ni podrá dirigir un proyecto o misión que requiera que el Contratista supervise a miembros del personal de la SG/OEA.
  15. El Contratista no podrá participar abiertamente en campañas ni apoyar o promover abiertamente a ningún candidato a un cargo de elección en la OEA. De igual forma, no podrá utilizar las instalaciones de la SG/OEA ni al personal que le sea asignado en virtud del presente Contrato para apoyar o promover a ningún candidato a un cargo de elección en la OEA.
  16. La SG/OEA podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada dando aviso por escrito con cinco días de antelación al Contratista. Entre las causas de rescisión de contrato se incluyen, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes: el no realizar el Trabajo pactado de acuerdo con los estándares profesionales o no entregar bienes y servicios acordados; incumplimiento de plazos estipulados; conducta que perjudique o que pudiese perjudicar las relaciones entre la OEA y un Estado Miembro; declaraciones falsas; procesos penales; acoso sexual; acoso laboral; quiebra; conducta incompatible con los requisitos de participación en las actividades de la OEA e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Contrato.
  17. Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente Contrato por causas imprevistas, dando aviso por escrito a la otra Parte con por lo menos 30 días de anticipación. Entre las circunstancias imprevistas se incluyen, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes: las modificaciones al programa-presupuesto de la OEA; la falta de asignación de fondos en el programa-presupuesto de la OEA para el programa o proyecto correspondiente; el incumplimiento por parte de un donante en proveer la totalidad de los fondos específicos previstos para la financiación del presente Contrato; causas de fuerza mayor y la decisión del Secretario General o de un Estado Miembro de no continuar con el Trabajo.
  18. En caso de que este Contrato sea rescindido con o sin causa, el Contratista deberá presentar a la SG/OEA todo el Trabajo que haya terminado hasta ese momento y recibirá el pago solo por la porción del Trabajo completada a satisfacción de la SG/OEA hasta la fecha de rescisión.
  19. El Contratista declara que:
    - a) A la fecha de la firma del presente Contrato, ni el Contratista ni ninguno de sus funcionarios de alto rango ni empleados tiene alguna relación de parentesco con ningún miembro del personal de la SG/OEA de nivel superior al P3 ni con ningún representante o delegado de un Estado Miembro ante la OEA. El término “relación de parentesco” incluye el cónyuge, hijo o hija, hijastro o hijastra, padre o madre, padrastro o madrastra, hermano o hermana, medio hermano o media hermana, hermanastro o hermanastra, suegro o suegra, yerno o nuera y cuñado o cuñada.
    - b) No tiene ningún impedimento para celebrar este Contrato, no está siendo procesado ante un tribunal penal en ninguno de los Estados Miembros ni ha sido condenado por delito grave o por algún delito relacionado con fraude, estafa o robo en ningún Estado Miembro.
    - c) La realización del Trabajo no interferirá con la finalización de cualquier otro trabajo del que sea responsable en virtud de cualquier otro contrato con la SG/OEA.
  20. El Contratista no empleará a ningún miembro del personal de la SG/OEA ni a ningún pariente de un miembro del personal, según se define en el párrafo 19(a) anterior, para realizar el Trabajo, ni permitirá que ningún miembro del personal de la SG/OEA ni cualquier pariente de un miembro del personal, según se define en el mencionado párrafo, reciba algún beneficio financiero personal del presente Contrato o de la relación contractual del Contratista con la SG/OEA.
- 
1. Cualquier disposición de este tipo deberá cumplir los requisitos de la regla 5.13.1 del Reglamento de CPR contenido en la Orden Ejecutiva No. 05-04, corr. 1, disponible solamente en inglés en <http://www.oas.org/legal/english/gensec/EXOR0504CORR1.doc>.

21. El Contratista no puede asignar este Contrato ni ninguna parte de éste, sin el consentimiento previo por escrito de la SG/OEA.
22. Tras la notificación por escrito de una de las Partes a la otra, cualquier controversia entre las Partes que surja de este Contrato podrá ser sometida a la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial o a la American Arbitration Association para su arbitraje definitivo y vinculante, de conformidad con las normas de la entidad que se seleccione. La legislación aplicable al procedimiento de arbitraje será la del Distrito de Columbia (EE. UU.), y el idioma del arbitraje será el inglés.
23. Nada de lo estipulado en el presente Contrato constituirá una renuncia manifiesta o implícita por parte de la SG/OEA a sus privilegios e inmunidades amparados por las leyes de los Estados Unidos de América o el derecho internacional.
24. Este Contrato entrará en vigor en la fecha de su firma por ambas Partes. Además, el presente Contrato no tendrá efecto legal alguno, sino hasta que haya sido firmado tanto por el Contratista como por un representante debidamente autorizado de la SG/OEA.
25. La legislación aplicable al presente Contrato será la del Distrito de Columbia (EE. UU.).
26. El presente Contrato, incluidos los anexos I y II, expresa todo lo convenido entre las Partes, y cualquier otra declaración, incentivo o manifestación que no figure expresamente en este Contrato no será vinculante para las Partes y no tendrá efecto legal alguno.
27. Los términos empleados en el género masculino en el presente Contrato deben entenderse como aplicables también al género femenino y a personas jurídicas; los pronombres en singular deben entenderse como aplicables al plural, según proceda.

POR LA SG/OEA

POR EL CONTRATISTA

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_